



PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN VIVIENDA
DEMANDANTE: LUZ MARINA HERRERA UMAÑA
DEMANDADO: GERMAN ENRIQUE GUERRA RODRÍGUEZ
RADICADO: 2021-00276-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora en memorial allegado el 29 de marzo del año en curso, respecto a que se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que no ha sido posible la notificación por medio de WhatsApp y desconoce su correo electrónico; de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone lo siguiente:

EMPLAZAR al demandado GERMÁN ENRIQUE GUERRA RODRÍGUEZ conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que indica que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaria procédase con el respectivo registro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 016 del 2 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria